



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se modifica la Resolución de 18 de octubre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 –Ayudas Ramón y Cajal, Ayudas Juan de la Cierva-Formación, Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación y Ayudas para personal técnico de apoyo-.**

Se procede a modificar la Resolución de 18 de octubre de 2017 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se aprueba la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2017, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, en relación con los dispuesto para las Ayudas Juan de la Cierva-Incorporación, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de octubre de 2017 y cuyo texto completo está publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS (identif: 367252)-, en los siguientes términos:

Artículo único. En el artículo 72, apartado 1, letra a), en su último párrafo, donde dice:

«En el caso de los solicitantes al turno de personas con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, pudiendo aplicarse las ampliaciones recogidas en el apartado anterior cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.»

debe decir:

«En el caso de los solicitantes al turno de personas con discapacidad, la fecha de obtención del grado de doctor debe estar comprendida entre el día uno de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2015, pudiendo aplicarse las ampliaciones recogidas en el apartado anterior cuando concurren las situaciones citadas de forma análoga.».

La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Carmen Vela Olmo.